

# Resolución Ministerial

952-2017 MTC/01

Lima, 20 de setiembre de 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se definen las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, señalando en el último párrafo del artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministro ejerce las funciones que le asignan la Constitución Política del Perú y las demás leyes; puede delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución la autoridad que dicha norma le otorga, salvo los casos expresamente previstos en la citada normativa;

Que, con Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01, se delegó facultades en materia administrativa, presupuestal, contratación pública, entre otras, a diversos funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de sus entidades adscritas;

Que, con Memorando N° 626-2017-MTC/24 el Secretario Técnico (e) del FITEL, remite el Informe N° 700-2017-MTC/24 del Jefe del Área de Asesoría Legal, por el cual solicita dejar sin efecto la delegación de facultades a que se refieren los literales a) y b) del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01, respecto del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones – FITEL, toda vez que las mismas recaen en la Coordinación Administrativa y en la Secretaría Técnica del FITEL, respectivamente, conforme a lo establecido en el numeral 9) del artículo 11, y en el numeral 23) del artículo 9 del Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2008-MTC;

Que, por Memorandum N° 447-2017-MTC/10 la Directora General de la Oficina General de Administración solicita modificar la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01, a fin que se le deleguen funciones adicionales a las señaladas en el numeral 7.1 del artículo 7, y se le excluya de lo dispuesto en los literales a), b) e i) del artículo 8 de la misma;



Que, con Notas de Elevación Nos. 529 y 557-2017-MTC/20 el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (PROVIAS NACIONAL), remite los Informes Nos. 748 y 805-2017-MTC/20.3 de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, los Memoranda Nos. 2454 y 2854-2017-MTC/20.2 de la Jefa de la Oficina de Administración y el Informe N° 024-2017-MTC/20.15 de la Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, por los cuales solicitan delegar en el Director/a Ejecutivo/a del citado Proyecto Especial, entre otras, las facultades de aprobar y modificar su Plan Anual de Contrataciones, la de designar a los comités de selección de Licitaciones Pública y Concursos Públicos cuyos valores referenciales no superen los S/ 20'000,000.00, y la de aprobar el valor total de la tasación y el pago, incluyendo el incentivo cuyos montos no superen el S/ 1'000,000.00, para la adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras de infraestructura, conforme a lo dispuesto en el literal a. del numeral 20.4 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura;

Que, mediante Memorando Nos. 527 y 653-2017-MTC/21 el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO), remite los Informes Nos. 199 y 264-2017-MTC/21.UGAL de la Gerenta de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y el Informe N° 198-2017-MTC/21.UGA.AAC de la Jefa de Adquisiciones (e), por los cuales solicitan delegar en el Director/a Ejecutivo/a del citado Proyecto Especial, entre otras, las facultades de designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias, y la de aprobar y suscribir acuerdos a que se refiere el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes y a la estructura orgánica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones corresponde modificar la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y el Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2008-MTC; la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificación del literal c) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01**





# Resolución Ministerial

952-2017 MTC/01

Modificar el literal c) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3.- Delegación de facultades en el/la Viceministro/a de Transportes**

(...)

c) Realizar, respecto a las siguientes Unidades Ejecutoras: 007 Provias Nacional, 010 Provias Descentralizado y 012 Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE, las siguientes facultades:

- Designar los Comités de Selección que tendrán a su cargo la conducción de los procedimientos de selección correspondientes a Licitaciones Públicas y Concursos Públicos. Respecto de la Unidad Ejecutora 007 Provias Nacional en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos cuyos valores referenciales sean iguales o mayores a S/ 20'000,000.00.
- Resolver recursos de apelación interpuestos durante el desarrollo de un procedimiento de selección, incluyendo aquellos casos en los que tengan la condición de entidad encargada (Compra Corporativa Facultativa).”

**Artículo 2.- Modificación del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01**

Modificar el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 4.- Delegación de facultades en el/la Viceministro/a de Comunicaciones:**

Delegar en el /la Viceministro/a de Comunicaciones, respecto de la Unidad Ejecutora 011: Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, la facultad de resolver los recursos de apelación interpuestos durante el desarrollo de un procedimiento de selección, incluyendo aquellos casos en los que tenga la condición de entidad encargada (Compra Corporativa Facultativa).”

**Artículo 3.- Modificación del numeral 7.1 del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01**

Modificar el numeral 7.1 del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01, el cual queda redactado de la siguiente manera:





**“Artículo 7.- Delegación de facultades en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración**

Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las facultades siguientes:

**7.1 En materia de Contrataciones del Estado**

(...)

g) Aprobar la asignación suficiente de recursos en el supuesto que superen el valor referencial, para la contratación de bienes, servicios (incluidos servicios en general y servicios de consultoría en general y servicios de consultoría de obras) y/u obras.

(...)

r) Suscribir los contratos derivados de los procedimientos de selección, incluyendo los provenientes de contrataciones directas de procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, así como sus respectivas adendas.

s) Autorizar y suscribir las contrataciones complementarias para bienes y servicios, acorde con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

t) Resolver los contratos derivados de los procedimientos de selección, incluyendo los provenientes de contrataciones directas de procedimientos de selección por las causales previstas en la normativa de contrataciones del Estado.”

**Artículo 4.- Modificación del artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01.**

Modificar el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01, el cual queda redactado de la siguiente manera:

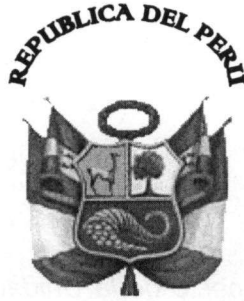
**“Artículo 8.- Delegación de facultades en el/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración**

Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las facultades siguientes:

a) Aprobar la subcontratación de prestaciones hasta por el máximo permitido en la normativa de contrataciones del Estado.

b) Expedir a los contratistas de bienes, servicios y obras las constancias de prestación que soliciten.





# Resolución Ministerial

952-2017 MTC/01

- c) Representación legal de la entidad para suscribir y resolver contratos de bienes, servicios u obras cuyos montos de contratación sean iguales o inferiores a ocho (8) UIT y suscribir sus respectivas adendas, así como aprobar las ampliaciones de plazo de los mismos.
- d) Poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado la existencia de indicios de la comisión de una infracción por parte de los proveedores, participantes, postores, contratistas, expertos independientes y otros, que pudieran dar lugar a la aplicación de sanciones”.

## Artículo 5.- Modificación del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01.

Modificar el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 12.- Delegación de facultades en el Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL Unidad Ejecutora 007, en el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO Unidad Ejecutora 010, en el/la Director/a Ejecutivo/a de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE Unidad Ejecutora 012, y en el Secretario Técnico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL Unidad Ejecutora 11.**

Delegar en el Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL Unidad Ejecutora 007, en el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO Unidad Ejecutora 010, y en el/la Director/a Ejecutivo/a de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE Unidad Ejecutora 012, y en el Secretario Técnico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL Unidad Ejecutora 11, las facultades siguientes:

- a) Aprobar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios (incluidos servicios en general, servicios de consultoría en general y servicios de consultoría de obras) y/u obras, de todos los tipos de procedimientos de selección.
- b) Designar los Comités de Selección que tendrán a su cargo la conducción de los procedimientos de selección distintos a Licitaciones Públicas y Concursos

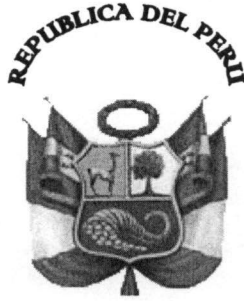


Públicos. Adicionalmente respecto de la Unidad Ejecutora 007 Provias Nacional en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos cuyos valores referenciales sean menores a S/ 20'000,000.00.

- c) Aprobar los Documentos del Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios (incluidos servicios en general, servicios de consultoría en general y servicios de consultoría de obras) y/u obras.
- d) Suscribir convenios para realizar un Procedimiento de Selección empleando la figura de la Compra Corporativa Facultativa para la contratación de bienes y servicios general.
- e) Suscribir convenios para encargar a otra entidad pública, la realización de las actuaciones preparatorias y del Procedimientos de Selección que corresponda, para la contratación de bienes, servicios (incluidos servicios en general, servicios de consultoría en general y servicios de consultoría de obras) y/u obras.
- f) Cancelar los Procedimientos de Selección para la contratación de bienes, servicios (incluidos servicios en general, servicios de consultoría en general y servicios de consultoría de obras) y/u obras.
- g) Aprobar prestaciones adicionales en contratos de bienes y/o servicios (incluidos servicios en general, servicios de consultoría en general y servicios de consultoría de obras).
- h) Aprobar reducciones de prestaciones en contratos de bienes y/o servicios (incluidos servicios en general, servicios de consultoría en general y servicios de consultoría de obras) y/u obras.
- i) Suscribir contratos de bienes, servicios (incluidos servicios en general, servicios de consultoría en general y servicios de consultoría de obras) y/u obras.
- j) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en contratos de bienes, servicios (incluidos servicios en general, servicios de consultoría en general y servicios de consultoría de obras) y/u obras.
- k) Suspender del plazo de ejecución de contratos de obras.
- l) Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- m) Designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de sus respectivas Unidades Ejecutoras.
- n) Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones.
- o) Aprobar y suscribir los acuerdos a que se refiere el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de







# Resolución Ministerial

952-2017 MTC/01

*propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura*

- p) *Aprobar el proceso de estandarización para las contrataciones de bienes/ servicios en general.*
- q) *Aprobar la asignación suficiente de recursos en el supuesto que superen el valor referencial, para la contratación de bienes, servicios (incluidos servicios en general y servicios de consultoría en general y servicios de consultoría de obras) y/u obras.*
- r) *Autorizar y suscribir las contrataciones complementarias para bienes y servicios acorde con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.*

*Exclúyase al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL Unidad Ejecutora 11, de lo señalado en los literales a), b), n) y o) del presente artículo; al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL Unidad Ejecutora 007 y a la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE Unidad Ejecutora 012 de lo señalado en el literal o) del presente artículo.*

## **Artículo 6.- Modificación del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01.**

Modificar el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 484-2017 MTC/01, el cual queda redactado de la siguiente manera:

### **“Artículo 13.- Delegación de facultades en el Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL Unidad Ejecutora 007.**

Delegar en el Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL Unidad Ejecutora 007 en el ámbito de su competencia, las facultades siguientes:

- a) *Aprobar el valor total de la tasación y el pago, incluyendo el incentivo cuyos montos no superen el S/ 1'000,000.00, para la adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras de infraestructura, conforme a lo dispuesto en el literal a. del numeral 20.4 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura.*



- b) Aprobar el valor de tasación y el pago, de las mejoras encontradas en el inmueble y los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura, a fin de obtener la liberación de los inmuebles, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada norma.

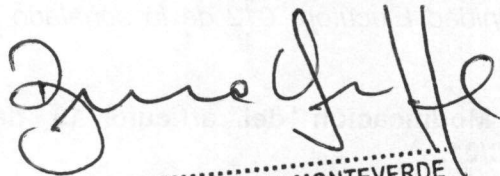
**Artículo 7.- Delegación de facultades para procesos de selección iniciados con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.**

Disponer que en los procesos de selección iniciados con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, les resulta aplicable la delegación de facultades aprobada por resolución ministerial, vigente en la fecha de su convocatoria.

**Artículo 8.- Derogación**

Derogar la Resolución Ministerial N° 640-2012 MTC/01.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



**BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

